ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO

Ramiriquí Boyacá, 25 de noviembre de 2024

REF: Análisis del sector, estudios de costos y de mercado para contratación del proceso con el objeto de: **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO AL DESARROLLO DE LA XXIII FERIA AGROPECUARIA Y CULTURAL DE SABERES CAMPESINOS EN LA VEREDA ESCOBAL DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ**

Por medio del presente escrito la secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, en cumplimiento a lo establecido en lo numerales Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con observancia a la guía para la elaboración de estudios de sector G-EES-02, presenta los respectivos estudios del sector para el proceso de contratación con el objeto: **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO AL DESARROLLO DE LA XXIII FERIA AGROPECUARIA Y CULTURAL DE SABERES CAMPESINOS EN LA VEREDA ESCOBAL DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ,** como anexo de los estudios previos.

CÓDIGO DEL PROCESO	MRAM-MC-083-2024
OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO AL DESARROLLO DE LA XXIII FERIA AGROPECUARIA Y CULTURAL DE SABERES CAMPESINOS EN LA VEREDA ESCOBAL DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ
TIPO DE CONTRATO RECOMENDADO	Modalidad de Selección: mínima cuantía Procedimiento / Causal: porcentaje mínima cuantía Tipo de Contrato: prestación de servicios.
ANÁLISIS JURIDICO TECNICO	La Constitución política prevé en el Artículo 2 que son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..." Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136/94, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece: "Articulo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el proceso local ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes". Que la Ley 101 de 1993, la cual desarrolla los artículos 64, 65 y 66 de la constitución Política de Colombia, establece como Objetivo promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales mediante el desarrollo tecnológico del agro. Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto No. 2478 de 1999, tiene como objetivos primordiales la formulación y adopción de planes, programas y proyectos de desarrollo rural, a través del ejercicio de funciones, tales como, la creación de instrumentos, incentivos y estímulos para el

financiamiento y la inversión en áreas de su competencia.

Que las ferias ganaderas son uno de los motores de la economía en el sector agropecuario, no solo le da sustento a cientos de familias, si no que representa la cultura, tradición y futuro, es por esto que el agro se toma las ferias del país, para compartir con todos el poder, la vitalidad y la innovación que se viven año a año en este sector.

Que, con el fin de incentivar la generación de intercambios comerciales en pro del desarrollo del sector Agropecuario, el municipio desea apoyar a través de mercados campesinos y ferias ganaderas a la población campesina, buscando promover el mejoramiento genético y la reactivación comercial en el municipio.

La feria agropecuaria en la vereda el Escobal se lleva realizando más de veinte años, la cual busca fortalecer las actividades agropecuarias de esta vereda y las aledañas del municipio de Ramiriquí; resaltando y motivando cada una de las actividades que los campesinos y campesinas desempeñan en sus parcelas desde el reconocimiento o la apuesta en escena de la productividad ganadera, la productividad de leche, la fabricación de productos derivados de la leche. Son muchas las actividades que hacen parte de las tradiciones de esta comunidad convirtiéndose en objetivo primordial de esta feria agropecuaria del Escobal.

Dicha feria se ha venido realizado a lo largo de cada año, buscando fortalecer las actividades agropecuarias de la vereda y sus aledañas, resaltando y motivando cada una de las actividades que los campesinos y campesinas desempeñan en sus parcelas desde el reconocimiento o la puesta en escena de la productividad ganadera, de la productividad de leche y la fabricación de productos derivados de la leche.

Que, de acuerdo a lo anterior, el municipio de Ramiriquí desea apoyar la XXIII feria agropecuaria y cultural de saberes campesinos en la vereda Escobal, mediante la entrega de incentivos a los diferentes participantes y expositores. Que dentro de esta feria se desarrollará un muestreo ganadero y equino donde los productores exhiben sus mejores ejemplares con el objetivo de promover y mostrar las mejores razas de ganado presentes en la zona, obteniendo conceptos y consejos técnicos que ayuden a mejorar la crianza de sus animales mediante entornos de buenas prácticas ganaderas.

Que el municipio, mediante el apoyo a la feria agropecuaria y cultural de saberes campesinos, busca exaltar los méritos y la laboriosidad de las personas dedicadas a las labores agropecuarias, siendo una oportunidad para reconocer las tradiciones culturales de esta población estableciendo intercambios y diálogos sobre la historia de los campesinos y la producción ganadera.

Que con el desarrollo de este evento se busca fomentar las labores campesinas e incentivar a la población para que cree sentido de pertenencia y arraigo por el trabajo que realizan a diario en el sector agropecuario; más aún cuando la vocación del municipio es principalmente agropecuaria y la mayor parte de las familias Ramiriquenses derivan su sustento de la realización de actividades agropecuarias dentro de las que se destacan el ganado de doble propósito (leche y carne).

Que el presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 y se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos, según certificación de viabilidad técnica.

Que de acuerdo con el plan de desarrollo RAMIRIQUI COSECHA periodo 2024-2027, el

presente proceso se enmarca de la siguiente manera:

EJE ESTRATÉGICO	SEMBRANDO OPORTUNIDADES PARA COSECHAR DESARROLLO COMPETITIVO Y TRANSFORMADOR
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN
INDICADOR	MERCADOS CAMPESINOS REALIZADOS

Teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas anteriormente, el Municipio requiere suscribir un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO AL DESARROLLO DE LA XXIII FERIA AGROPECUARIA Y CULTURAL DE SABERES CAMPESINOS EN LA VEREDA ESCOBAL DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Aplicando el modelo de abastecimiento estratégico adoptado por la agencia de contratación pública, la entidad estatal obtiene una idea general del mercado y revisado el escenario del sector relacionado con el servicio a realizar, que en este caso se ubica en el sector servicios.

1. ECONOMICO

En el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024p, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el

comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.

• Actividades financieras y de seguros crece 1,5%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024^{pr}-III / 2023^{pr}-III	2024^{pr} / 2023^{pr}	2024^{pr}-III / 2024^{pr}-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

En el tercer trimestre de 2024, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,5%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,1%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de

mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,3%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 0,3%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	0,3	-2,4	2,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,5	-5,5	-1,2
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,1	-0,6	-3,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,3	-3,5	-1,0
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	0,6	-1,6	-2,0
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-0,3	-1,6	-2,3
Industrias manufactureras	**-1,3**	**-2,8**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de -0,13% en comparación con septiembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,13%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,76%), Recreación y cultura (-0,17%) e Información y comunicación (-0,16%). Nueve divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,04%), Transporte (-0,01%), Educación (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Restaurantes y hoteles (0,14%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Salud (0,17%), y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2023 – 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,20	0,04	-0,76	-0,14
Recreación y cultura	3,79	0,55	0,02	-0,17	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	-0,16	0,00
TOTAL	100,00	0,25	0,25	-0,13	-0,13
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,04	0,00	-0,05	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,35	0,11	-0,04	-0,01
Transporte	12,93	-0,02	0,00	-0,01	0,00
Educación	4,41	0,12	0,00	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,12	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,14	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,16	0,01
Salud	1,71	0,45	0,01	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,51	0,01	0,21	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes negativos a la variación mensual del IPC (-0,13%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Recreación y cultura e Información y comunicación, las cuales aportaron -0,15 puntos porcentuales a la variación total.
En octubre de 2024 la variación mensual del IPC fue -0,13%, la variación año corrido fue 4,44% y la anual 5,41%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,25	**-0,13**	8,27	**4,44**	10,48	**5,41**

Fuente: DANE, IPC

En el tercer trimestre de 2024, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:
• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 9,5%.
• Cultivo permanente de café crece 33,6%.
• Ganadería crece 5,9%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 9,5%.
• Pesca y acuicultura crece 18,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece

en 2,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,9%.
- Cultivo permanente de café crece 3,3%.
- Ganadería crece 1,5%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 6,7%.
- Pesca y acuicultura crece 6,7%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024^{pr}

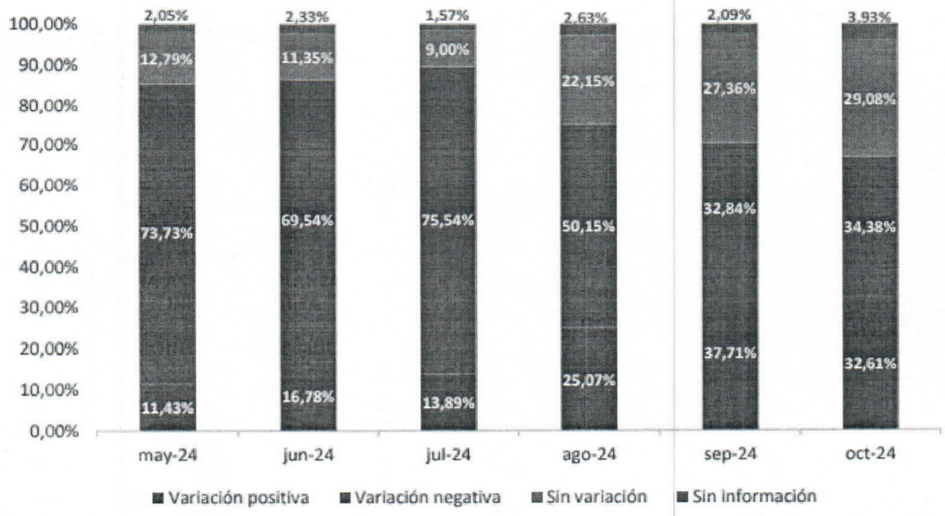
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024^{pr}-III / 2023^{pr}-III	2024^{pr} / 2023^{pr}	2024^{pr}-III / 2024^{pr}-II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	9,5	9,9	1,9
Cultivo permanente de café	33,6	17,9	3,3
Ganadería	5,9	5,4	1,5
Silvicultura y extracción de madera	-9,5	-8,0	-6,7
Pesca y acuicultura	18,2	-1,3	6,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**10,7**	**8,9**	**2,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Según el boletín técnico de Insumos y factores de la producción agropecuaria (SIPSA_I) de octubre 2024, en cuanto a la variación de los precios de los insumos agrícolas, se resalta el grupo de los herbicidas, donde el 42,05% de estos insumos presentó caída en el precio frente al reportado en septiembre de 2024 (variación negativa), el 29,78% mostró incremento en el precio (variación positiva), el 21,60% mantuvo el mismo precio respecto al mes anterior (no hubo variación) y el 6,58% restante de los insumos de este grupo no registró información de su variación. En el contenido del boletín, se amplía la información respecto al comportamiento de los precios por grupo.

De acuerdo con la información reportada para octubre de 2024, del grupo de alimentos balanceados, suplementos, coadyuvantes, adsorbentes, enzimas y aditivos, el 34,38% de los precios de estos insumos presentó variación negativa, el 32,61% variación positiva, el 29,08% permaneció estable (no hubo variación) y sin información de su variación el 3,93% restante, resaltando que, en octubre de 2024 se reportó mayor participación de precios con variación negativa, comportamiento similar a la tendencia que se había reportado desde junio de 2023 a agosto de 2024.

Gráfico 20. Comportamiento de los precios minoristas de los insumos del grupo alimentos balanceados, suplementos, coadyuvantes, adsorbentes, enzimas y aditivos
Serie: mayo – octubre (2024)



Fuente: DANE, SIPSA.

De acuerdo con la información reportada para octubre de 2024, del grupo de antibióticos, antimicóticos y antiparasitarios, el 36,58% de los precios de estos insumos presentó variación positiva, permaneció estable (no hubo variación) el 30,52%, variación negativa el 26,04% y sin información de su variación el 6,86% restante, resaltando que para junio de 2024 se reportó la mayor participación de precios con variación positiva del periodo.

2. TECNICO Y REGULATORIO

La persona o empresa contratada deberá cumplir con cada una de las cantidades y especificaciones técnicas de los bienes a entregar y servicios a realizar, según lo establecido en los documentos estudios previos e invitación.

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, el objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70121702	SERVICIOS DE EXHIBICIÓN DE GANADO

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

1. ANALISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se relacionan algunos contratos que fueron consultados en SECOP y realizados por otros Municipios del departamento de Boyacá, para la contratación de objetos similares al que se pretende contratar.

CONTRATO N° 1

MUNICIPIO DE EL COCUY

Precio estimado total: 22.304.400 COP

Número del proceso MIN-S-037-2024

Título: FERIA REGIONAL NORMANDO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA XXX EXPOSICIÓN REGIONAL NORMANDO Y MERCADO GANADERO A REALIZARSE LOS DÍAS 07 Y 08 DE DICIEMBRE DE 2024

Tipo de proceso Mínima cuantía

CONTRATO N° 2

MPIO DE STA MARIA

Precio estimado total: 36.400.000 COP

Número del proceso IMC-UM-036-2024

Título: SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LA FERIA GANADERA EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA BOYACA 2024

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso en evaluación y observaciones

Descripción: SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LA FERIA GANADERA EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA-BOYACA 2024

Tipo de proceso Mínima cuantía

CONTRATO N° 3

MUNICIPIO DE FIRAVITOBA

Precio estimado total: 33.000.000 COP

Número del proceso MF-MC-037 DE 2024_1

Título: ORGANIZACIÓN LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE LA FERIA GANADERA Y MERCADOS CAMPESINOS Y COMPRA DE INSUMOS PARA MEJORAMIENTO GENETICO EN EL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA BOYACA EN LA VIGENCIA 2024

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: ORGANIZACIÓN LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE LA FERIA GANADERA Y MERCADOS CAMPESINOS Y COMPRA DE INSUMOS PARA MEJORAMIENTO GENETICO EN EL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA BOYACA EN LA VIGENCIA 2024

Tipo de proceso Mínima cuantía

CONTRATO N° 4

ALCALDIA MUNICIPIO DE COPER

Precio estimado total: 4.820.025 COP

Número del proceso MC-MIN-016-2024

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA XVI FERIA GANADERA A REALIZARSE EN EL MES DE AGOSTO DE EN EL MUNICIPIO DE COPER

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA XVI FERIA GANADERA A REALIZARSE EN EL MES DE AGOSTO DE EN EL MUNICIPIO DE COPER

Tipo de proceso Mínima cuantía

La entidad en revisión realizada en el Portal Único de Contratación SECOP I Y II (www.colombiacompra.gov.co), surte el presente estudio de demanda de cómo han sido otros procesos de contratación con objetos y características similares, realizados anteriormente por el municipio de Ramiriquí:

VIGENCIA 2023

MUNICIPIO DE RAMIRIQUI

Precio estimado total: 32.000.000 COP

Número del proceso MR-SD-IMC-051-2023

Título: APOYO LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN Y JUZGAMIENTO DE LA XXII VERSION DE LA FERIA EXPOSICIÓN AGROPECUARIA DE LA VEREDA ESCOBAL EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI-BOYACÁ

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: APOYO LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN Y JUZGAMIENTO DE LA XXII VERSION DE LA FERIA EXPOSICIÓN AGROPECUARIA DE LA VEREDA ESCOBAL EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI-BOYACÁ

Tipo de proceso Mínima cuantía

Municipios como, por ejemplo: Cucuy, Santa Maria, Firabitova, Coper y el mismo Ramiriqui, entre otros, a lo largo de cada vigencia y en especial en la presente vigencia 2024 contratan los servicios para el desarrollo de ferias ganaderas.

Con respecto a la demanda de bienes y servicios similares a los que se desean contratar, se identificó que las entidades públicas y/o entidades territoriales, tienen esta necesidad, por lo tanto, hacen parte de la lista de entidades que demandan dichos servicios, objetos similares al que se pretende contratar.

2. ANALISIS DEL LA OFERTA

De igual manera, con el objetivo de verificar en el mercado que personas o empresas realizan servicios similares a los que se desean contratar, se consultó en la página del SECOP II y se encontró que la oferta está a nivel municipal, y que está conformada por personas naturales y jurídicas que se encuentran habilitadas y activas dedicadas a prestar servicios para el desarrollo de ferias ganaderas en diferentes municipios del departamento de Boyacá.

En el departamento de Boyacá existen empresas dedicadas a la ejecución de actividades como ferias ganaderas, relacionadas con el objeto contractual, los cuales están constituidos como pequeñas y medianas empresas como: CS&SEVEREST SAS, FUTURAGROPEC S.A.S, INDESAGRO SAS, entre otras; que cuentan con experiencia en objetos similares.

ANALISIS DE COSTOS

Para estimar el valor del presente proceso contractual, se solicitaron dos cotizaciones, con las cantidades y especificaciones técnicas de los servicios a requerir, las cuales fueron revisadas y comparadas con los precios del mercado. De acuerdo a lo anterior, una vez revisadas las cotizaciones, se procedió a realizar un cuadro comparativo con las dos cotizaciones, obteniendo un valor promedio de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	JUZGAMIENTO DEL EVENTO	DIA	2	$ 1.400.000	$ 2.800.000	$ 1.600.000	$ 3.200.000	$ 1.500.000	$ 3.000.000
2	APOYO AL JUEZ	UND	1	$ 468.000	$ 468.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 484.000	$ 484.000
3	APOYO LOGÍSTICO	UND	5	$ 220.000	$ 1.100.000	$ 180.000	$ 900.000	$ 200.000	$ 1.000.000
4	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE MÚSICA CAMPESINA.	UND	1	$ 2.400.000	$ 2.500.000	$ 2.600.000	$ 2.600.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000
5	ESCENOGRAFÍA	DIA	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000	$ 1.354.000	$ 2.708.000	$ 1.427.000	$ 2.854.000
6	SERVICIO DE PERIFONEO	HORA	8	$ 61.000	$ 488.000	$ 60.000	$ 480.000	$ 60.500	$ 484.000
7	INCENTIVO TRANSPORTE	UND	10	$ 37.000	$ 370.000	$ 35.600	$ 356.000	$ 36.300	$ 363.000
8	ENTREGA DE INCENTIVO PARA LOS PARTICIPANTES	UND	170	$ 15.000	$ 2.550.000	$ 11.000	$ 1.870.000	$ 13.000	$ 2.210.000
9	ENTREGA DE INCENTIVO PARA LOS PARTICIPANTES	UND	12	$ 110.000	$ 1.320.000	$ 106.000	$ 1.272.000	$ 108.000	$ 1.296.000
10	ENTREGA DE INCENTIVO PARA LOS PARTICIPANTES	UND	10	$ 130.000	$ 1.300.000	$ 128.298	$ 1.282.980	$ 129.149	$ 1.291.490
11	ENTREGA DE INCENTIVO PARA LOS PARTICIPANTES	CARRETE	4	$ 464.400	$ 1.857.600	$ 460.000	$ 1.840.000	$ 462.200	$ 1.848.800
12	ENTREGA DE INCENTIVO PARA LOS PARTICIPANTES	CARRETE	1	$ 450.000	$ 450.000	$ 463.000	$ 463.000	$ 456.500	$ 456.500
13	ENTREGA DE INCENTIVO PARA LOS PARTICIPANTES	PAQUETE	37	$ 10.550	$ 390.350	$ 12.550	$ 464.350	$ 11.550	$ 427.350

14	ENTREGA DE INCENTIVO PARA LOS PARTICIPANTES	PAQUETE	133	$ 2.500	$ 332.500	$ 3.300	$ 438.900	$ 2.900	$ 385.700		
15	ENTREGA DE INCENTIVO PARA LOS PARTICIPANTES	UND	70	$ 13.800	$ 966.000	$ 15.000	$ 1.050.000	$ 14.400	$ 1.008.000		
16	ENTREGA DE INCENTIVO PARA LOS PARTICIPANTES	UND	30	$ 13.800	$ 414.000	$ 15.000	$ 450.000	$ 14.400	$ 432.000		
17	ENTREGA DE INCENTIVO PARA LOS PARTICIPANTES	UND	70	$ 13.800	$ 966.000	$ 15.000	$ 1.050.000	$ 14.400	$ 1.008.000		
18	ENTREGA DE INCENTIVO PARA LOS PARTICIPANTES	UND	1	$ 52.650	$ 52.650	$ 58.250	$ 58.250	$ 55.450	$ 55.450		
19	ENTREGA DE INCENTIVO PARA LOS PARTICIPANTES	UND	1	$ 43.400	$ 43.400	$ 47.400	$ 47.400	$ 45.400	$ 45.400		
20	ENTREGA DE INCENTIVO PARA LOS PARTICIPANTES	UND	1	$ 28.500	$ 28.500	$ 32.000	$ 32.000	$ 30.250	$ 30.250		
21	ENTREGA DE INCENTIVO PARA LOS PARTICIPANTES	UND	100	$ 5.600	$ 560.000	$ 6.000	$ 600.000	$ 5.800	$ 580.000		
22	ENTREGA DE INCENTIVO PARA LOS PARTICIPANTES	UND	100	$ 13.000	$ 1.300.000	$ 15.800	$ 1.580.000	$ 14.400	$ 1.440.000		
23	ENTREGA DE CINTAS DE PREMIACIÓN PARA LOS GANADORES DE LA FERIA GANADERA	UND	46	$ 13.000	$ 598.000	$ 15.800	$ 726.800	$ 14.400	$ 662.400		
24	ENTREGA DE CINTAS DE PREMIACIÓN PARA LOS GANADORES DE LA FERIA GANADERA	UND	2	$ 91.000	$ 182.000	$ 110.600	$ 221.200	$ 100.800	$ 201.600		
25	ENTREGA DE CINTAS DE PREMIACIÓN PARA LOS GANADORES DE LA FERIA GANADERA	UND	2	$ 57.000	$ 114.000	$ 58.200	$ 116.400	$ 57.600	$ 115.200		
26	ENTREGA DE CINTAS DE PREMIACIÓN PARA LOS GANADORES DE LA FERIA EQUINA	UND	68	$ 13.000	$ 884.000	$ 15.800	$ 1.074.400	$ 14.400	$ 979.200		
27	ENTREGA DE CINTAS DE PREMIACIÓN PARA LOS GANADORES DE LA FERIA EQUINA	UND	2	$ 91.000	$ 182.000	$ 110.600	$ 221.200	$ 100.800	$ 201.600		
28	ENTREGA DE CINTAS DE PREMIACIÓN PARA LOS GANADORES DE LA FERIA EQUINA	UND	2	$ 57.000	$ 114.000	$ 58.200	$ 116.400	$ 57.600	$ 115.200		
29	ENTREGA DE RECORDATORIO ALUSIVO AL EVENTO	UND	170	$ 2.700	$ 459.000	$ 3.200	$ 544.000	$ 2.950	$ 501.500		
30	ESCARAPELAS PARA IDENTIFICACIÓN DE EXPOSITORES Y SEMOVIENTES	UND	20	$ 8.550	$ 171.000	$ 8.850	$ 177.000	$ 8.700	$ 174.000		
31	ENTREGA DE INCENTIVO PARA LOS PARTICIPANTES DE ESPECIES MENORES	UND	70	$ 3.200	$ 224.000	$ 4.000	$ 280.000	$ 3.600	$ 252.000		
33	ENTREGA DE INCENTIVO PARA LOS PARTICIPANTES DE ESPECIES MENORES	UND	70	$ 3.200	$ 224.000	$ 4.000	$ 280.000	$ 3.600	$ 252.000		
34	ENTREGA DE INCENTIVO PARA LOS PARTICIPANTES DE ESPECIES MENORES	UND	170	$ 5.500	$ 935.000	$ 5.916	$ 1.005.720	$ 5.708	$ 970.360		
				TOTAL	$ 27.344.000		$ 28.006.000		$ 27.625.000		

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, para estimar el valor del presente proceso contractual y de acuerdo a los recursos disponibles que tiene el municipio para este tipo de contratos, se tuvo en cuenta el valor unitario promedio de las dos cotizaciones; por lo tanto, el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de: VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($27.625.000) M/CTE.

El valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

DESCUENTOS	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
SOBRE TASA PRO DEPORTE	2%
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA	2%
RETENCION EN LA FUENTE	Según régimen tributario
ICA	Según régimen tributario municipal

Fuente: secretaria de hacienda, municipio de Ramiriqui

ANÁLISIS LEGAL

1. LEY 1150 DE 2007

En el artículo 2, numeral b) de la ley 1150 de 2007 se indica que: "*La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan,*

determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.... Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".

2. DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía: Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término,

los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)"

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

De acuerdo a lo indicado anteriormente, la Entidad considera conveniente adelantar el proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta que para la vigencia fiscal 2024, la mínima cuantía para el municipio de Ramiriquí corresponde a la suma de: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE y el valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual es por la suma de: VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($27.625.000) M/CTE, incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen.
El valor del objeto a contratar es menor 280 S.M.L.M.V. e inferior al 10% de la misma (28 S.M.L.M.V.), por lo anterior las normas establecen que se debe realizar una invitación publica bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

ANÁLISIS FINANCIERO

El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 662 de fecha 19 de noviembre de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro:

ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR CDP
11607	2320202008-02-124303-01-1702038-2022155990027	Servicio de apoyo a la comercialización	1.2.4.3.03	$ 12.625.000
12261	2320202009-192-124304-01-1702038-91131	Servicio de Apoyo a la Comercialización	1.2.4.3.04	$ 15.000.000
			TOTAL	$ 27.625.000

El Cdp será afectado hasta por la suma VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($27.625.000) M/CTE

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), la entidad se permite indicar que en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia y según análisis del sector realizado con otros procesos con objeto similares, establece el siguiente criterio diferencial para el presente proceso: El número máximo de contratos con los cuales se podrá certificar la experiencia habilitante del proponente será de dos contratos para la experiencia especifica.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el presente documento.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

<u>En caso de que el presente proceso contractual se limite a Mipymes, el criterio diferencial señalado NO se tendrá en cuenta;</u> lo anterior en virtud de lo señalador en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "*Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.*"

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	La matriz expuesta en los estudios previos, preparada por la entidad hace parte integrante de los documentos del proceso y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones. Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato. Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del objeto de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

JEAN CARLOS OLARTE OLARTE
Secretario de Desarrollo Social y Comunitario
Municipio de Ramiriquí Boyacá

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: oficina Asesora de Planeación e infraestructura
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyecto: Laura Catalina Rubio González / apoyo profesional gestión contractual
Revisó: Andrea López Castillo / *Asesor externo jurídico gestión Contractual*
Aprobó: Jean Carlos Olarte Olarte/ *secretaria de desarrollo social y comunitario*